

## **El Marco institucional para prevenir y eliminar la discriminación**

*Lic. José Tomás Romero Ruvalcaba*

### **El marco normativo**

La reforma de los artículos 1, 2, 4, 18 y 115, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 2001, incorporó a la Carta Magna el derecho fundamental a no ser discriminado. En efecto, mediante la adición de un tercer párrafo al artículo 1º de la Constitución se incorporó una cláusula de igualdad formal que establece la expresa prohibición de cualquier forma de discriminación.

Párrafo tercero del Artículo 1o Constitucional:

*“...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

La discriminación es una actitud o conducta de desprecio hacia personas o grupos a los que se considera inferiores o indignos de trato equitativo en razón de un estigma o a un prejuicio social.

La lucha contra todas las formas de discriminación es una de las principales tareas de cualquier sociedad democrática.

Y es una de las tareas principales por que la discriminación es una forma específica de la desigualdad, que hace imposible el disfrute de derechos y oportunidades para un amplio conjunto de personas y grupos de la sociedad.

Una sociedad que discrimina y excluye no puede considerarse una sociedad con una aceptable calidad democrática.

La indefensión en la que se encuentra un ser humano que es discriminado por ser mujer y al mismo tiempo ser indígena y ser pobre, pero que simultáneamente pudiera ser maltratado en función de sus creencias religiosas e incluso sus preferencias sexuales, da cuenta de lo grave que puede llegar a ser la superposición de las prácticas y los efectos discriminatorios.

### **Antecedentes**

El 27 de marzo del 2001 se instala la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, órgano democrático y plural integrado por 161 personas, entre ellos miembros de diversos partidos políticos, funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladoras y legisladores federales y de la Asamblea Legislativa del D.F., dirigentes e integrantes de comisiones de derechos humanos, miembros de organizaciones civiles que luchan por la defensa de los derechos humanos y en contra de la discriminación, integrantes de instituciones académicas y otros especialistas

### **Objetivos de la Comisión**

La formulación de un proyecto legal para prevenir y eliminar la discriminación.

La elaboración de una propuesta para conformar un órgano de Estado con atribuciones para promover y vigilar el cumplimiento de la ley que se promulgase en materia de discriminación, así como para orientar a las instituciones públicas y privadas en la generación de un modelo de convivencia capaz de hacer realidad la igualdad de oportunidades en México

## **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

Sobre la base del anteproyecto de ley que elaboró la Comisión Ciudadana durante el 2001, al año siguiente el Ejecutivo Federal presentó al Congreso de la Unión una iniciativa de Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, misma que fue discutida y posteriormente aprobada por unanimidad y, finalmente, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2003, para entrar en vigor al día siguiente.

### **El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación**

La Ley en la materia dispone, en su artículo 16, la creación del Consejo como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica y de gestión, y cuyo objeto es:

- Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país.
- Llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación.
- Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y
- Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

### ***Atribuciones***

Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

Diseñar estrategias e instrumentos, así como promover programas para prevenir y eliminar la discriminación.

Proponer y evaluar la ejecución del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Desarrollar, fomentar y difundir estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social y cultural.

Realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en la materia y proponer las modificaciones que correspondan.

Difundir y promover en los medios de comunicación contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias.

Coordinarse con instituciones públicas federales, locales y municipales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas a fin de promover que en los programas de gobierno se prevean medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo.

Promover la presentación de denuncias, conocer y resolver los procedimientos de queja y reclamación, y en su caso aplicar las medidas administrativas previstas por la Ley.

### **Quejas y Reclamaciones**

La Ley dispone que las personas que presuntamente hayan sido discriminadas reciban asesoría del Consejo respecto a los derechos que les asisten y los medios para hacerlos valer ante las instancias correspondientes.

Frente a presuntos actos de discriminación, el Consejo puede iniciar sus actuaciones a petición de parte, es decir, a partir de que exista una denuncia, pero también puede actuar de oficio.

Toda persona podrá presentar ante el CONAPRED reclamaciones o quejas respecto a presuntas conductas discriminatorias, ya sea directamente o por medio de un representante. Ante el Consejo se pueden denunciar presuntas conductas discriminatorias cometidas por funcionarios públicos federales o bien por particulares.

La queja es el procedimiento que se sigue ante el Consejo por conductas presuntamente discriminatorias cometidas por particulares.

### ***La reclamación***

La reclamación es el procedimiento que se sigue ante el Consejo por conductas presuntamente discriminatorias cometidas por servidores públicos **federales** en el ejercicio de sus funciones o por motivo de ellas.

### ***La conciliación***

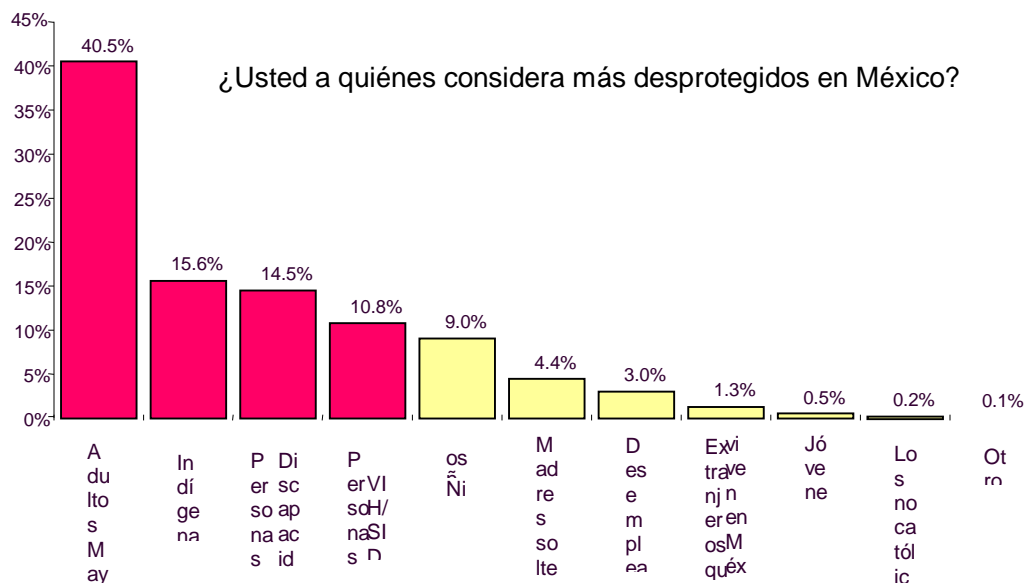
La conciliación es la etapa del procedimiento de reclamación por medio de la cual el Consejo buscará avenir a las partes involucradas, a través de alguna de las soluciones que les presente el conciliador.

### **Medidas positivas y compensatorias**

El capítulo III de la Ley en la materia, contempla el desarrollo de acciones que busquen poner en igualdad de condiciones, para el ejercicio de sus derechos a todas las personas, pero en particular a grupos históricamente situados en condiciones de vulnerabilidad.

- Mujeres
- Niñas y niños
- Adultos Mayores
- Personas con Discapacidad
- Indígenas

En general, tiende a considerárseles como grupos “desprotegidos”



Fuente: Primera encuesta nacional sobre discriminación en México, SEDESOL-CONAPRED, abril de 2005.

Como se puede observar, el rubro adultos mayores es el que los encuestados señalan como más desprotegido, esto es más propenso a ser tratado de manera diferente (40.5%), estando en segundo lugar los indígenas (15.5%) y en tercero las personas con discapacidad (14.5%), sectores que históricamente han sido considerados como mas discriminados, lo cual es sin duda sorprendente.

La violación a los derechos fundamentales de los adultos mayores se da en ámbitos tales como la salud, el trabajo, el ambiente familiar, la seguridad, la vivienda, la asistencia social, las pensiones y jubilaciones, la educación, la participación electoral, la impartición de justicia, la recreación, la información, los servicios públicos, la cultura, el deporte, entre muchos otros.

### **Acciones del CONAPRED para apoyar la No discriminación a las personas Adultas Mayores**

- Acciones con otras instituciones (Secretaría de Desarrollo Social del DF, Delegación Álvaro Obregón).
- Caritas Fundación para el bienestar del adulto mayor.
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México.
- Impulso al desarrollo de un programa institucional de apoyo.

*El objetivo de estas acciones se da en dos sentidos:*

- Sensibilizar a los adultos mayores a ejercer su derecho a no ser discriminados
- Sensibilizar a la sociedad en general en la cultura de la No discriminación

*Objetivos generales*

- Impulso a las políticas públicas
- Apoyo a medidas positivas y compensatorias
- Esfuerzo conjunto